

Referencia:	2025/14E/SUB01
Procedimiento:	Aprobación de las Bases de Convocatoria de Subvenciones
Festejos (LA0004605) (JBJ)	

BASES DEL CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL Y ENTIERRO DE LA SARDINA 2026

Artículo 1. Participantes.

Podrán participar en los Desfiles de Carnaval (15 de febrero) y Desfile del Entierro de la Sardina (18 de febrero) todas las personas jurídicas que lo deseen que cumplan con los requisitos que se recogen en las presentes bases.

Se limita la participación para el Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina a un total de 103 participaciones divididas por Modalidades, con una participación máxima en cada una de ellas y características de la misma de:

Modalidad	Nº participaciones	Participantes	Características de la Participación
A Carrozas.	30	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Vehículos de Tracción Mecánica o manual decorados y que obligatoriamente acompañarán a la participación en las modalidades B o C.
B Comparsas Adultos.	25	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Grupo de más de 15 personas.
C Comparsas Infantil.	30	Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Grupo de más de 15 personas constituido por más participantes menores de 16 años que acompañantes adultos, excepto que sean todos menores de 6 años, en cuyo caso podrán ser acompañados por 2 adultos.
D Comparsas Otros Municipios.	10	Asociaciones y Centros de Enseñanza de cualquier municipio.	Grupo de más de 15 personas.
E Entierro de la Sardina.	8	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y Centros de Enseñanza o Academias de Leganés.	Grupo de más de 10 personas.

La selección de las mismas en cualquiera de las modalidades en el caso de presentarse más solicitudes de inscripción que número de participaciones disponibles se realizará atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones:

Participación en años anteriores: 1 punto por cada año de participación en los concursos de 2020, 2022, 2023, 2024 y 2025

Obtención de premio en años anteriores:

- o 1 punto si la clasificación obtenida fue accésit
- o 2 puntos si la clasificación obtenida fue quinto o cuarto premio
- o 3 puntos si la clasificación obtenida fue tercer o segundo premio
- o 4 puntos si la clasificación obtenida fue primer premio

No obstante aquellos no seleccionados tendrán la posibilidad de participar en el desfile fuera de concurso si así lo manifiestan.

Todos los grupos designarán un representante que actuará en nombre de todos los miembros y será la persona que interactúe en las relaciones con el Ayuntamiento de Leganés.

Artículo 2. Aspectos generales.

El recorrido del Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina transcurrirá por distintas calles y avenidas céntricas de la ciudad, y se dará a conocer de forma definitiva a los participantes en la reunión preparatoria previa que se mantiene con los mismos, días antes de la celebración del Desfile de Carnaval y Entierro de la Sardina.

Serán obligaciones de los participantes en el concurso:

- Realizar una carroza y/o comparsa para el desfile de Carnaval y/o Desfile del Entierro de la Sardina que se celebrarán el 15 de febrero de 2026 a las 11:00 horas para el Desfile del Carnaval y el 18 de febrero de 2026 a las 19:00 horas, para el Desfile del Entierro de la Sardina con una duración aproximada de dos horas por las calles del casco urbano del municipio de Leganés.
- Estacionar la carroza o vehículo de acompañamiento en el caso de las Comparsas en el lugar de salida asignado por la Delegación de Festejos el 15 de febrero de 2026 antes de las 10:00 para la realización de la inspección previa, debiendo permanecer en todo momento el responsable de la misma en dicho lugar.
- Ubicar al personal integrante de la participación en el Desfile del Entierro de la Sardina el 18 de febrero de 2026 a las 18:30 en la Plaza De España.
- En caso de utilizar vehículo de tracción manual (empujado o jalado por una o varias personas), el mismo deberá contar con certificado de fabricación o de correcto montaje firmado por técnico competente en la materia.
- En caso de utilizar vehículo de tracción mecánica o vehículo de tracción mecánica con remolque se deberá aportar con una anterioridad de al menos 3 días al día 15 de febrero de 2026 toda aquella documentación requerida desde Policía Local y que consta de:
 - Permiso de conducir del conductor y/o conductores previstos.
 - Documentación en regla del vehículo (permiso de circulación, ficha técnica, seguro obligatorio, itv en vigor).
- Velar por la seguridad del público asistente, para lo cual en caso de participar

con vehículos, deberán contar con un servicio de control de:

- Al menos 6 personas (2 a cada lado, 1 delante y 1 detrás) en caso de vehículos de hasta 6 metros de longitud.
- Al menos 8 personas (3 a cada lado, 1 delante y 1 detrás) en caso de vehículos de longitud entre 6 y 10 metros de longitud.
- Al menos 10 personas (4 a cada lado, 1 delante y 1 detrás) en caso de vehículos de más de 10 metros de longitud.

- Deberán controlar durante todo el recorrido la seguridad del público y evitar que ninguna persona pueda sufrir un accidente en el recorrido de los desfiles. Estas personas de control deberán llevar un chaleco reflectante identificativo.
- Velar por la seguridad de los participantes que vayan encima de las carrozas, contando con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma. En caso de contar con vallado asegurar la firmeza del mismo y en caso de contar con estructuras de altura (de no más de 4 metros) contar con sujeciones seguras (vientos, etc.)
- En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Leganés y las fuerzas de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.
- El orden en que desfilarán los participantes durante el desfile de Carnaval y/o entierro de la Sardina será el establecido en el sorteo que se realizará al efecto, quedando fuera de dicho sorteo aquellos participantes de la modalidad de comparsas infantiles o aquellas asociaciones que por sus especiales características (movilidad reducida, discapacidad física o psíquica, etc...) así lo manifiesten y a los que se les reservarán los primeros puestos siendo inamovibles dichas posiciones a la finalización de dicho sorteo, debiendo mostrar el número asignado durante el desfile en un lugar frontal bien visible.
- Las coreografías de las distintas comparsas serán dinámicas para el correcto desarrollo del desfile, evitando en todo momento su realización en parado.
- Se deberá mantener una distancia entre participantes de 30 metros, tomando como punto de referencia el último integrante de la entidad inmediatamente anterior.
- El Ayuntamiento podrá desestimar la participación en los desfiles (descalificación) si no cumple las condiciones establecidas en estas bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado por las fuerzas de seguridad municipales, en la inspección previa a los mismos.

Artículo 3. Solicitud y plazos.

La entrega y recepción de las solicitudes de inscripción se realizará a través de registro electrónico municipal. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el 2 de febrero de 2026. Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

La reunión para el sorteo del orden de salida de los participantes seleccionados se celebrará el 5 de febrero de 2026 a las 18:00 horas en el espacio que se determine y que será comunicado a los participantes por correo electrónico

Así mismo, y antes del 11 de febrero de 2026, deberán presentar en el registro electrónico municipal la siguiente documentación:

- Declaración Responsable “Cumplimiento Ley de Subvenciones”

- Declaración Responsable “Percepción de otras ayudas”
- Relación de todos los menores de edad que participen en los concursos.
- Declaración responsable del presidente de la Asociación indicando que sólo
- participarán los menores que hayan presentado autorización de su tutor/a.
- Autorización firmada por los tutores/as legales (padre/madre o tutor/a) de cada uno de los menores que participarán en el desfile

Artículo 4. Sistema del concurso y jurado.

El día del desfile de Carnaval (15 de febrero de 2026) el jurado constituido al efecto cuyo nombramiento público se realizará antes del 10 de febrero de 2026 y presidido por la Concejal Delegada de Comunicación, Igualdad, Festejos, Juventud y Cooperación y actuando como secretario con voz pero sin voto Alejandro Suárez Gómez (Técnico de Festejos) o en su defecto el técnico municipal que se designe, y un máximo de 4 vocales designados, valorará a los participantes. La presidenta podrá abstenerse en la votación.

El día del desfile del Entierro de la Sardina (18 de febrero de 2026) el jurado constituido al efecto cuyo nombramiento público se realizará antes del 10 de febrero de 2026 y presidido por la Concejal Delegada de Comunicación, Igualdad, Festejos, Juventud y Cooperación y actuando como secretario con voz pero sin voto Alejandro Suárez Gómez (Técnico de Festejos) o en su defecto el técnico municipal que se designe, y un máximo de 4 vocales designados, valorará a los participantes. La presidenta podrá abstenerse en la votación.

Los jurados se reunirán y procederán a la votación de los participantes una vez hayan finalizado los desfiles, en sesión privada, otorgando la puntuación que estimen oportuna a cada uno de los participantes en función de los criterios establecidos en las presentes Bases, emitiendo el fallo que proceda y levantándose las correspondientes actas por el Secretario en el que hará constar la puntuación obtenida.

La selección de los ganadores será competencia exclusiva del jurado, emitiendo éste su fallo con carácter definitivo e inapelable y pudiendo declarar desierto la concesión de algún o algunos de los premios.

Los jurados velarán por el estricto cumplimiento de las presentes bases, aclarando e interviniendo sobre cualquier duda que pueda presentarse sobre la interpretación de las mismas.

Los jurados podrá adoptar las medidas oportunas y/o a descalificar, en su caso, a los participantes que incumplan algún punto de las bases durante el transcurso de los concursos y concretamente:

Causas de Descalificación del Desfile de Carnaval o Desfile del Entierro de la Sardina (según proceda):

- A) La participación con traje folklórico de cualquier región o país.
- B) El lanzamiento o entrega de cualquier obsequio u objeto al público asistente, que no haya sido autorizado previamente por la Delegación de Festejos.

Causas de Penalización del Desfile de Carnaval o Desfile del Entierro de la Sardina (según proceda):

- A) Incorporar el vehículo al punto de inicio del desfile con posterioridad a la hora señalada (10 horas): Pérdida de 2 puestos en la clasificación final.
- B) Circular en sentido contrario al señalado para la ubicación en la salida: Pérdida de 2 puestos en la clasificación final.
- C) Incorporar personal disfrazado una vez comenzada la participación de dicha entidad: Pérdida de 2 puestos en la clasificación final.
- D) Realizar paradas injustificadas. Pérdida de 2 puestos en la clasificación final. Si la parada es justificada, deberá indicar el motivo inmediatamente a algún miembro de la organización.
- E) El lanzamiento o entrega de cualquier obsequio u objeto al público asistente: Imposibilidad de participar en las 2 ediciones posteriores.
- F) La parada ante la grada del jurado: Pérdida de 2 puestos en la clasificación final.
- G) Cualquier falta de respeto al público, integrantes de la organización o al jurado: Pérdida de 2 puestos en la clasificación final

Asimismo, los jurados podrán revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad.

Los componentes de los jurados puntuarán de 1 punto a 5 puntos (siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima) de acuerdo con los siguientes criterios: originalidad, vistosidad, laboriosidad, innovación y organización de la entidad.

El recuento de las votaciones de los distintos premios, las deliberaciones, así como el posterior fallo de los jurados, se realizarán la misma tarde de los desfiles de Carnaval y Entierro de la Sardina, realizándose una entrega de premios.

Artículo 5. Premios.

Se otorgarán los premios que a continuación se detallan, estableciéndose para todos ellos un máximo de cuarenta y siete mil trescientos cincuenta euros (47.350€) con cargo a la partida 21-3380-481-00 del ejercicio 2026 y que estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas:

Modalidad A: Carrozas. Dotación: 14.000€.

- 1. Primer premio: 2.400 €.
 - 2. Segundo premio: 2.100 €.
 - 3. Tercer premio: 1.800 €.
 - 4. Cuarto premio: 1.500 €.
 - 5. Quinto premio: 1.200 €.
- Accésits: del 6º al 8º puesto: 700 €.
Accésits: del 9º al 10º puesto: 600 €.
Accésits: del 11º al 12º puesto: 400 €.
Accésits del 13º al 15º puesto: 300 €

Modalidad B: Modalidad de Comparsas Adultos. Dotación: 13.800€.

- 1. Primer premio: 2.200 €.
- 2. Segundo premio: 2.000 €.
- 3. Tercer premio: 1.800 €.

4. Cuarto premio: 1.600 €.
5. Quinto premio: 1.100 €.
Accésits: del 6º al 8º puesto: 700 €.
Accésits: del 9º al 11º puesto: 400 €.
Accésits: del 12º al 15º puesto: 300 €.
Accésits: del 16º al 18º puesto: 200 €.

Modalidad C: Modalidad de Comparsas Infantil/Juvenil. Dotación: 13.800€.

1. Primer premio: 2.200 €.
2. Segundo premio: 2.000 €.
3. Tercer premio: 1.800 €.
4. Cuarto premio: 1.600 €.
5. Quinto premio: 1.100 €.
Accésits: del 6º al 8º puesto: 700 €.
Accésits: del 9º al 11º puesto: 400 €.
Accésits: del 12º al 15º puesto: 300 €.
Accésits: del 16º al 18º puesto: 200 €.

Modalidad D: Modalidad de Comparsas Otros Municipios. Dotación: 4.100 €.

1. Primer premio: 1.5000 €.
2. Segundo premio: 1.200 €.
3. Tercer premio: 800 €.
4. Cuarto premio: 600 €.

Modalidad F: Premio Entierro de la Sardina. Dotación: 1.650 €.

1. Primer premio: 700 €.
2. Segundo premio: 450 €.
3. Tercer premio: 300 €.
4. Cuarto Premio: 200 €.

Artículo 6. Información y publicidad.

La publicación de las presentes Bases se realizará en el BOCM. Cualquier comunicación relativa al Concurso se hará además a través de los tablones de anuncios de la Concejalía Delegada de Festejos y de la página web del ayuntamiento: www.leganes.org

La información relativa al mismo se facilitará desde la Concejalía Delegada de Festejos, en el teléfono 91.248.95.83 y en los correos electrónicos asuarez@leganes.org y jblanco@leganes.org

Artículo 7. Aspectos legales.

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Así mismo resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases,

En caso de suspensión del concurso por causas climatológicas, el Ayuntamiento de Leganés podrá aplazar el concurso que se celebrará en alguno de los dos fines de semana posteriores, no aceptándose nuevas incorporaciones a las inicialmente previstas.

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales en espacios públicos de su imagen, derivadas de su participación en este concurso y autorizan su posterior utilización con carácter promocional, dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunicación pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno.

Artículo 8. Órgano competente.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes Bases, delegando en la Concejala Delegada de Festejos la convocatoria y el nombramiento del jurado, salvo el reconocimiento de la obligación que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

